



OBRA SOCIAL  
DE PETROLEROS

## **OBRA SOCIAL DE PETROLEROS (OSPE)**

**Normas de Trabajo:** Vigencia a partir del 01/07/2020

### **Atención de urgencias durante el período de pandemia (COVID-19).**

Para ser prestador es necesario firmar la Carta de Adhesión y aceptar la atención a OSPE.

#### **NORMAS GENERALES:**

Durante esta fase de pandemia **no se requerirá la autorización de las prestaciones**, siendo obligatorio la firma de conformidad del paciente. Asimismo, se realizarán auditorías post tratamiento. Por lo tanto es obligatorio completar correctamente los datos del afiliado (**con el teléfono de contacto**) en la ficha odontológica.

El Sistema On line de Ospe sólo se encuentra habilitado para corroborar que el afiliado se encuentre activo en la Obra Social.

Por otra parte continúa el límite de dos prestaciones por mes, donde la Consulta de urgencia y el Módulo Covid se contabilizan dentro de dicho límite

#### **PRÁCTICAS HABILITADAS:**

De acuerdo a la disposición del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza del día 22/04/2020, "*se habilita a dar resolución definitiva a las urgencias y emergencias*"; por lo tanto quedan habilitadas para realizar las siguientes prácticas:

#### **010409: Kit de bioseguridad y aislamiento odontológico**

Será considerado mensualmente por paciente, bajo el código 010409. Se deberá presentar en una orden acompañada por la consulta de urgencia o del resto de las prácticas habilitadas. Para todos los casos es obligatorio detallar en las observaciones el motivo de la atención o resolución de la urgencia. Se factura bajo la modalidad de pronto pago. Las prestaciones radiológicas (090101 y 090204) no se facturan con el kit de bioseguridad.



#### **01.04 Consulta de Urgencia:**

Se podrán realizar hasta dos consultas de urgente anuales por paciente. Deberá presentarse en una orden conjuntamente con el Kit de bioseguridad detallando en observaciones el **motivo de la urgencia**. Se factura bajo la modalidad de pronto pago

#### **Prestaciones habilitadas para la resolución de la atención de urgencia.**

**03.01 Tratamiento Uniradicular**

**03.02 Tratamiento Multiradicular**

**07.04 Tratamiento de Dientes Primarios con Formocresol**

**09.01.01 Rx Periapical**

**09.02.04 Pantomografía** (sólo en Casas de Rayos habilitadas)

**10.01 Extracción Dentaria**

Estas prácticas se facturarán mensualmente bajo el procedimiento habitual de Ospe

### **MODALIDADES DE FACTURACIÓN**

#### **PRONTO PAGO:**

Tanto la Consulta de Urgencia (0104) como el kit de Bioseguridad (010409) se facturan bajo la modalidad de pronto pago. Para el cobro de ambas prácticas se deberá enviar por correo una foto donde se visualice la credencial- DNI del paciente y el encabezado de la ficha odontológica, con datos filiatorios completos y legibles.

#### **Direcciones de correos habilitadas para gestionar el pronto pago:**

Es obligatoria enviar al correo de Federación, con copia a la dirección de su Círculos de pertenencia:

**Correo de Federación:** [covid19.fom@gmail.com](mailto:covid19.fom@gmail.com)

- COM: [prontopagocovid19@gmail.com](mailto:prontopagocovid19@gmail.com)
- COSR: [circulo.covid19@gmail.com](mailto:circulo.covid19@gmail.com)
- COE: [coestecovid19@gmail.com](mailto:coestecovid19@gmail.com)

- COVU: [covu12@yahoo.com.ar](mailto:covu12@yahoo.com.ar)

### **FACTURACIÓN CONVENCIONAL**

Las prácticas habilitadas para finalizar la atención de urgencia se facturaran mensualmente bajo el procedimiento habitual de Ospe, debiendo presentarla en el Círculo de pertenencia.

Aclaración: Teniendo en cuenta que el Kit de Bioseguridad debe acompañar a cada prestación, ambas prácticas se deben presentar en la misma ficha odontológica (donde al inicio se enviará la imagen para el pronto pago del Kit de bioseguridad y posteriormente el Círculo cargará la práctica restante para la facturación convencional)

Ante cualquier consulta comunicarse al correo: [covid19.fom@gmail.com](mailto:covid19.fom@gmail.com)